



*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría General*

363



BUENOS AIRES, 29 MAR. 2010

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA de la NACION Nº 74416-09-1-3 por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional la feria “II EXPO CADENAS PRODUCTIVAS REGIONALES 2010”, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una presentación efectuada ante esta jurisdicción competente por la ASOCIACION DE COMERCIO E INDUSTRIA DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ, quien organiza el acontecimiento en cuestión conjuntamente con la MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ, su CONCEJO DELIBERANTE, y su AREA INDUSTRIAL LOCAL

Que la primera edición del evento en cuestión del año 2007 se concentró a la industria en su totalidad, proveedores de insumos y servicios, y fue visitada por más de 40.000 personas, exponiendo en ella más de 120 empresas de la región, realizándose en el mismo marco una ronda de negocios nacional e internacional, esperándose en esta ocasión superar dicha repercusión.

Que se trata de un acontecimiento que por su trascendencia regional y repercusión tanto nacional como internacional, es meritorio de la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO DE LA NACION, y el de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.



*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría General*



Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés nacional el evento “II EXPO CADENAS PRODUCTIVAS REGIONALES 2010”, a desarrollarse en la localidad de Villa Gobernador Gálvez, de la Provincia de Santa Fe, durante el mes de octubre de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**363**

RESOLUCIÓN S.G. N°

DR. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI  
SECRETARIO GENERAL